



INFORME ESTADÍSTICO

20 **24** **LABOR
SECRETARIAL**
MAYO - AGOSTO



JUSTICIA AL DÍA
para garantizar la
dignidad de las personas



PRESENTACIÓN

César José García Lucas

Secretario General de la Suprema Corte de Justicia

El Informe Estadístico de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia tiene como objetivo primordial ofrecer transparencia en las gestiones realizadas durante el segundo cuatrimestre de 2024. Este documento proporciona una visión exhaustiva de las actividades llevadas a cabo, reafirmando nuestro compromiso con la rendición de cuentas y la mejora continua del sistema judicial.

El informe abarca una variedad de procesos ejecutados por la Secretaría General en el ejercicio de su función misional. Se incluye un análisis detallado de la recepción y tramitación de recursos de casación y solicitudes administrativas, así como la atención a usuarios externos. Además, se documenta la comunicación de recursos a la Procuraduría General de la República Dominicana y la gestión de citaciones y notificaciones de decisiones.

Asimismo, se detallan aspectos como la instrucción y remisión de recursos de revisión constitucional al Tribunal Constitucional, la recolección de estadísticas sobre decisiones emitidas por las Salas, el Pleno y las Salas Reunidas, así como la rendición de cuentas sobre el estado general del archivo activo de la Secretaría General y un levantamiento del histórico de sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales.

Finalmente, el informe incluye un análisis pormenorizado de las extradiciones recibidas en la Suprema Corte de Justicia. Este desglose abarca información sobre el estatus de las extradiciones, el tipo de decisiones emitidas y el país requirente, lo que resalta la importancia de la cooperación internacional en el ámbito judicial.

En resumen, este informe no solo documenta nuestras actividades, sino que también subraya nuestro compromiso con la eficiencia y la transparencia en la administración de justicia.

TABLA DE CONTE- NIDO

I	ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN A LA SCJ	5
	Tabla 1: Entradas de recursos de casación	5
	Ilustración 1: Comportamiento de entradas de recursos de casación	5
II	ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LA SCJ	6
	Tabla 2: Solicitudes administrativas entradas a la SCJ	6
	Ilustración 2: Comportamiento de entradas de solicitudes administrativas a la SCJ	6
III	TRÁMITE DE RECURSOS DE CASACIÓN A LOS DISTINTOS ÓRGANOS	7
	Tabla 3: Entradas de recursos de casación a los distintos órganos	7
	Ilustración 3: Comportamiento de entradas de recursos de casación a los distintos órganos	7
IV	ATENCIÓN A LOS USUARIOS EXTERNOS	8
	Tabla 4: Usuarios atendidos y trámites realizados en el Centro de Atención al Usuario	8
	Ilustración 4: Usuarios atendidos y trámites realizados en el Centro de Atención al Usuario	8
V	TRÁMITES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (PGR) PARA EL DICTAMEN DE LOS RECURSOS DE CASACIÓN	9
	Tabla 5: Expedientes tramitados a PGR	9
	Ilustración 5: Porcentaje de expedientes pendientes por materia	9
VI	CITACIONES Y NOTIFICACIONES	10
	Tabla 6: Citaciones y notificaciones realizadas a nivel nacional por la Secretaría General	10
	Ilustración 7: Citaciones y notificaciones realizadas a nivel nacional por la Secretaría General	10
VII	TRÁMITE SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL	11
	Tabla 7: Desglose por materia de los trámites sobre los recursos de revisión constitucional	11

TABLA DE CONTE- NIDO

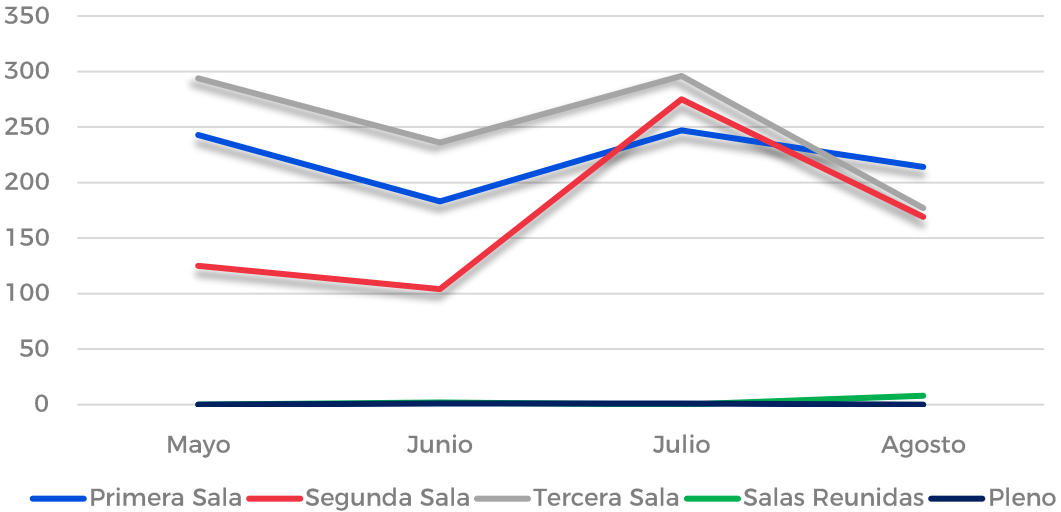
VIII	EMISIÓN DE FALLOS QUE PONEN FIN AL PROCESO EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	12
	Tabla 8: Emisión de fallos mensual por órgano	12
	Ilustración 8: Comportamiento de la emisión de fallos	12
IX	CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS	13
	Tabla 9: Capacidad de solución de casos de los distintos órganos	13
	Ilustración 9: Comportamiento de la solución de casos de los distintos órganos	13
X	EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO	14
	Tabla 10: Desglose de expedientes en archivo activo por estatus	14
	Ilustración 10: Porcentaje de expedientes en archivo activo por materia	14
	Ilustración 11: Porcentaje de expedientes en archivo activo por estatus y materia	14
XI	HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS	15
	Tabla 11: Histórico de sentencias emitidas 2010-2024 (enero - abril)	15
	Ilustración 12: Comportamiento de emisión de sentencias 2010-2024 (enero - abril)	15
XII	ESTATUS DE LAS SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS: PERIODO 2019-2024	16
	Tabla 12: Estatus de las solicitudes de extradición ingresadas: periodo 2019-2024	16
XIII	TIPO DE DECISIÓN DE LAS EXTRADICIONES CONCLUIDAS	17
	Tabla 13: Tipo de decisión de las extradiciones concluidas: ingresadas periodo 2019-2024	17
XIV	SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS POR PAÍS REQUIRENTE	18
	Tabla 14: Solicitudes de extradición ingresadas por país requirente: periodo 2019-2024	18

Entradas de Recursos de Casación a la SCJ ¹

TABLA 1:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN

Órgano	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Primera Sala	243	183	247	214	887
Segunda Sala	125	104	275	169	673
Tercera Sala	294	236	296	177	1,003
Salas Reunidas	0	2	0	8	10
Pleno	0	1	1	0	2
Total	595	518	544	579	2,575

ILUSTRACIÓN 1:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN



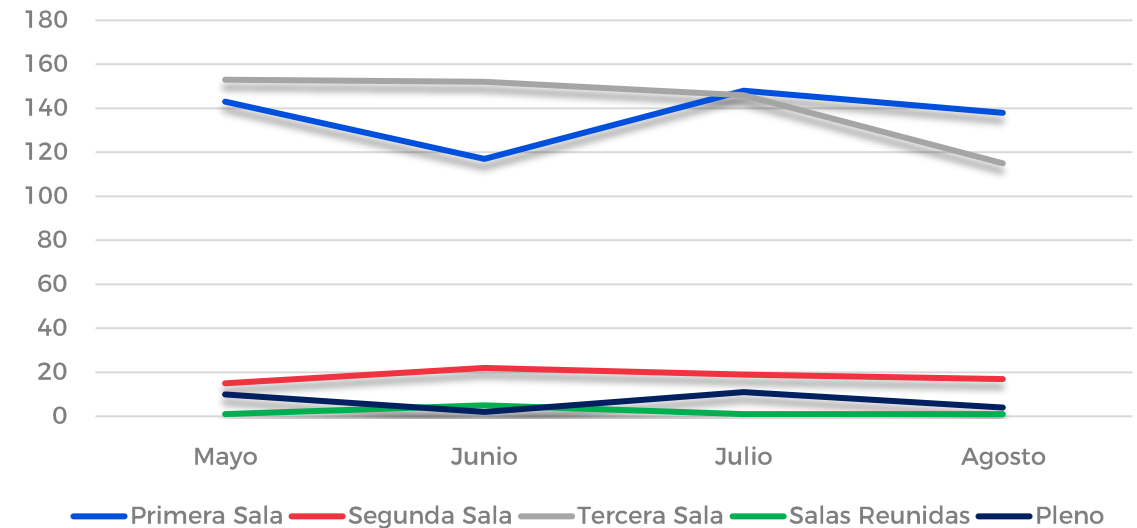
¹ La Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone en su artículo 7: “El recurso de casación censura la no conformidad de la sentencia impugnada con las reglas de derecho. Párrafo.- La Corte de Casación decide si la norma jurídica ha sido bien o mal aplicada en los fallos dictados en única o en última instancia por los tribunales del orden judicial”.

Entradas de solicitudes administrativas a la SCJ²

TABLA 2:
SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS ENTRADAS A LA SCJ

Órgano	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Primera Sala	143	117	148	138	546
Segunda Sala	15	22	19	17	73
Tercera Sala	153	152	146	115	566
Salas Reunidas	1	5	1	1	8
Pleno	10	2	11	4	27
Total	322	298	325	275	1,220

ILUSTRACIÓN 2:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS
DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LA SCJ



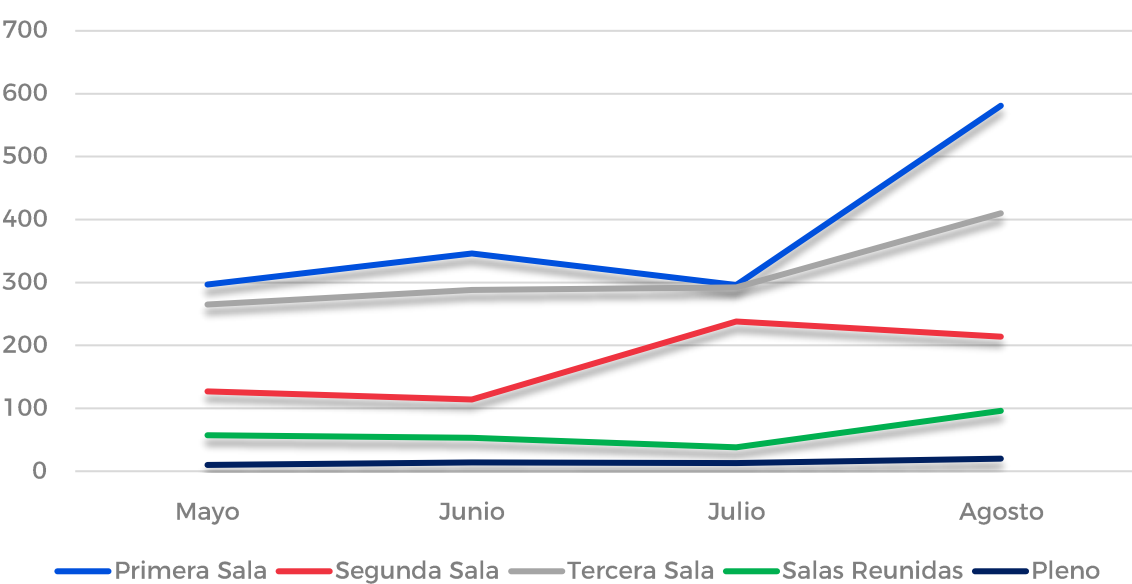
² Sobre las solicitudes administrativas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia en su acta núm. 18/2007, de fecha 24 de mayo de 2007, indicó: “3. En lo sucesivo corresponde a cada Cámara, según la naturaleza del recurso de casación de que se trate, conocer de las siguientes solicitudes procesales: caducidades, defectos, perención de resoluciones y de recursos, revisión de sentencias dictadas por las cámaras y desistimientos. En consecuencia, es responsabilidad de cada Cámara elaborar los proyectos correspondientes y remitirlos a la Secretaría General para su despacho, una vez que hayan sido firmados, conforme a la política que se ha implementado y de la cual la Secretaría de cada Cámara tiene conocimiento”.

Trámite de Recursos de Casación a los distintos órganos³

TABLA 3:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN
A LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Primera Sala	297	346	296	581	1,520
Segunda Sala	127	114	238	214	693
Tercera Sala	265	288	292	410	1,255
Salas Reunidas	57	53	38	96	244
Pleno	10	14	13	20	57
Total	756	815	877	1,321	3,769

ILUSTRACIÓN 3:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS
DE CASACIÓN A LOS DISTINTOS ÓRGANOS



³ Artículo 7 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: “Una vez depositados los originales de los memoriales de casación y de defensa y sus correspondientes notificaciones, o vencidos los plazos establecidos, el secretario general remitirá en un plazo de tres (3) días hábiles el expediente así completado al presidente de la sala que conocerá el recurso, vía secretaria de dicha sala”.

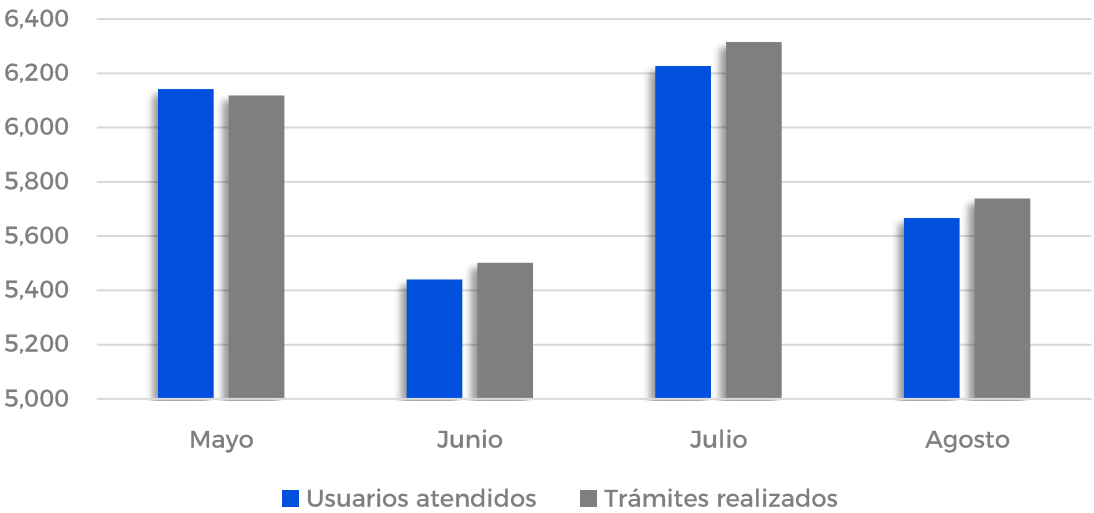
⁴ En el caso del Pleno, incluye las solicitudes administrativas.

Atención a los Usuarios Externos ⁵

TABLA 4:
USUARIOS ATENDIDOS Y TRÁMITES REALIZADOS
EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Asunto	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Usuarios atendidos	6,142	5,440	6,227	5,666	23,475
Trámites realizados	6,118	5,502	6,315	5,739	23,674

ILUSTRACIÓN 4:
USUARIOS ATENDIDOS Y TRÁMITES REALIZADOS
EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO



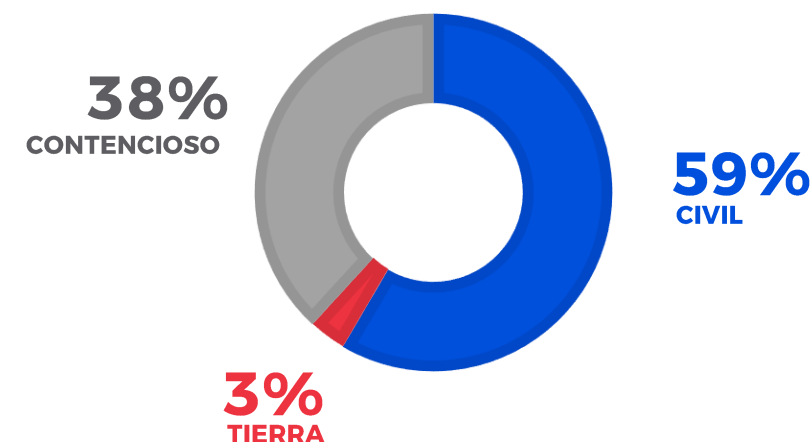
⁵ Párrafo II del artículo 2, títulos 1ero., 2do. y siguientes de la Ley núm. 107-13, combinados con los artículos 71 y 72 de la Ley núm. 821-27 y 115 y 118 de la Ley núm. 834.

Trámites a la Procuraduría General de la República Dominicana para el dictamen de los Recursos de Casación⁶

TABLA 5: EXPEDIENTES TRAMITADOS A PGR

Materia	Enviados	Recibidos	Pendientes
Civil	0	0	173
Tierra	0	0	10
Contencioso administrativo y tributario	0	0	113
Total	0	0	296

ILUSTRACIÓN 5: PORCENTAJE DE EXPEDIENTES PENDIENTES POR MATERIA



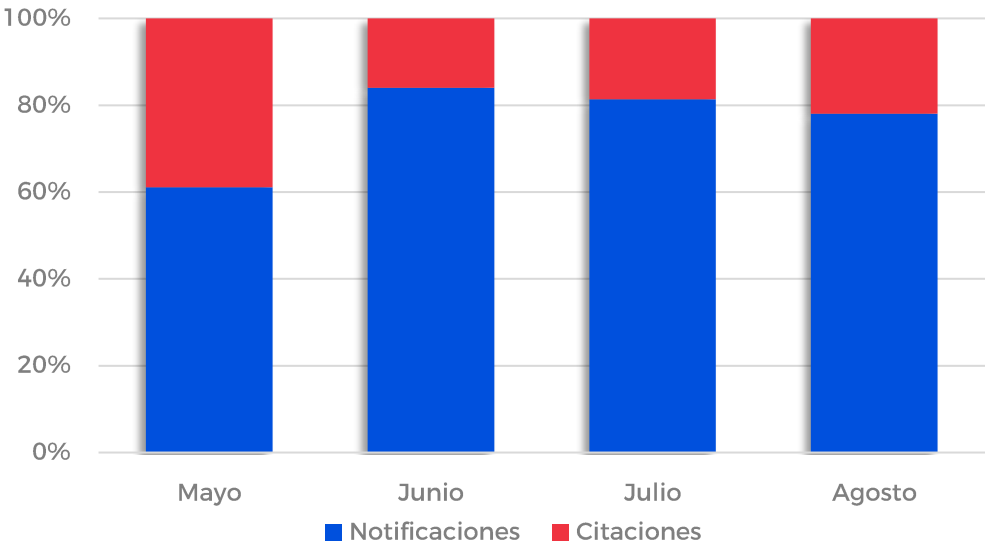
⁶ Párrafo II del artículo 26 y artículo 93 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, disponen: “En los casos que conciernan al interés público el Procurador General de la República deberá emitir un dictamen motivado, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles después de la notificación del recurso, cuyo plazo no suspende el trámite del recurso”. Artículo 93.- “Inaplicación ante recursos interpuestos. (...) por lo que queda suprimida la obligación de dictamen del ministerio público y de celebración de audiencias, si todavía no se ha requerido dictamen ni se ha convocado al as partes a audiencia, respecto de los recursos de casación en curso, considerándose que tales expedientes estarán en estado de fallo cuando se encuentren en condiciones de fijación de audiencia bajo el viejo régimen del procedimiento de casación”.

Citaciones y notificaciones⁷

TABLA 6:
CITACIONES Y NOTIFICACIONES REALIZADAS
A NIVEL NACIONAL POR LA SECRETARÍA GENERAL

Asunto	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Notificaciones	1,237	2,654	1,586	1,890	7,367
Citaciones	788	505	363	531	2,187
Total	2,025	3,159	1,949	2,421	9,554

ILUSTRACIÓN 7:
CITACIONES Y NOTIFICACIONES REALIZADAS
A NIVEL NACIONAL POR LA SECRETARÍA GENERAL



⁷ Artículo 77 del Código Procesal Penal que dispone: “**Art. 77.- Despacho Judicial.** Los jueces o tribunales son asistidos por un despacho judicial integrado por un secretario y el personal auxiliar que sea menester para despachar eficientemente los asuntos administrativos y de organización de la oficina. Corresponde al secretario como función propia, organizar la preparación de las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las notificaciones, citaciones, disponer la custodia de objetos secuestrados, llevar al día los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes del estado y marcha de los procedimientos y colaborar en todos los trabajos materiales o administrativos que el juez o el tribunal les indique (...)”.

Artículo 43 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: “**Comunicación y notificación del fallo.** El pronunciamiento de las decisiones de la Corte de Casación será comunicado a las partes por el secretario general, dentro de los diez (10) días hábiles de su fecha de emisión, mediante carta certificada entregada en el domicilio procesal fijado, o si lo han solicitado expresamente mediante correo electrónico proporcionado por las partes en sus respectivos memoriales, que se limitará a transcribir el dispositivo del fallo y a invitarlas a retirar una copia certificada e íntegra de la decisión”.

Trámite sobre los recursos de revisión Constitucional ⁸

TABLA 7:
DESGLOSE POR MATERIA DE LOS TRÁMITES SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL

Materia	Recursos de revisión constitucional recibidos	Recursos enviados al Tribunal Constitucional	Recursos de revisión constitucional pendientes de remisión (incompletos) ⁹
Civil	97	136	280
Penal	64	92	187
Laboral	25	38	28
Tierras	31	44	91
Contencioso administrativo	36	44	46
Disciplinaria	2	1	0
Totales	255	355	632

⁸ Artículo 54 y siguientes de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del 15 de junio de 2011; y artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.

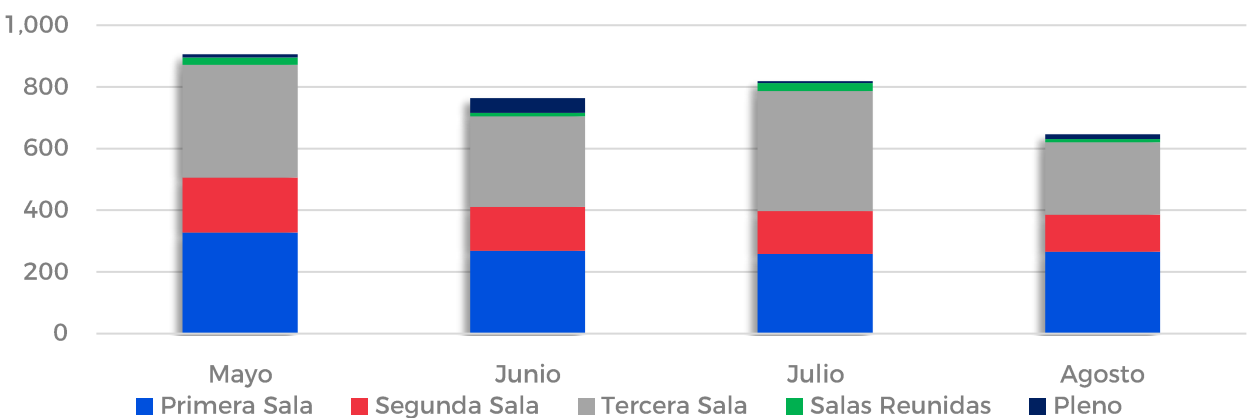
⁹ A la espera del trámite, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Emisión de fallos que ponen fin al proceso en los distintos órganos de la SCJ¹⁰

TABLA 8: EMISIÓN DE FALLOS MENSUAL POR ÓRGANO

Órgano	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Primera Sala	328	269	258	266	1,121
Segunda Sala	178	142	139	120	579
Tercera Sala	366	294	389	235	1,284
Salas Reunidas	23	11	26	10	70
Pleno	11	48	7	15	81
Total	906	764	819	646	3,135

ILUSTRACIÓN 8: COMPORTAMIENTO DE LA EMISIÓN DE FALLOS



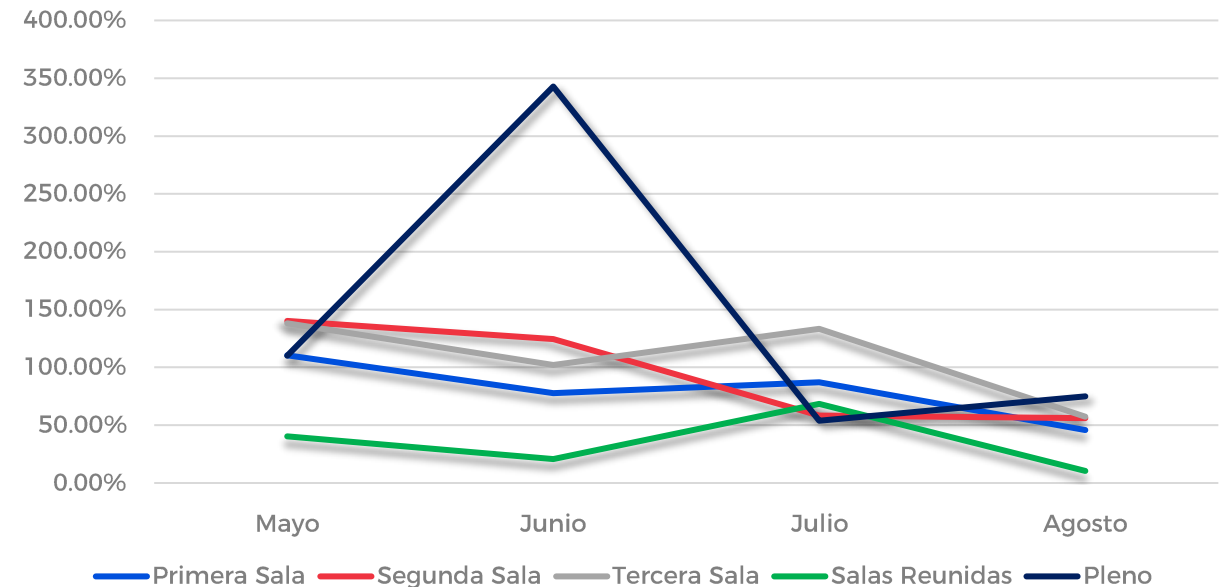
¹⁰ Sentencias y resoluciones que le ponen fin al proceso.

Capacidad de solución de casos

TABLA 9:
CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Entradas ¹¹	Decisiones ¹²	Porcentaje de solución de casos
Primera Sala	1,520	1,121	73.75%
Segunda Sala	693	579	83.55%
Tercera Sala	1,255	1,284	102.31%
Salas Reunidas	244	70	28.69%
Pleno	57	81	142.11%
Total	3,769	3,135	83.18%

ILUSTRACIÓN 9: COMPORTAMIENTO EN LA SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS



¹¹ De recursos de casación, incluyendo las solicitudes administrativas del Pleno.

¹² Decisiones que le ponen fin al proceso en los distintos órganos.

Expedientes en archivo activo¹³

TABLA 10: DESGLOSE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS

Órgano	Materia	Presunción de caducidad	Pendientes de actuaciones procesales de las partes	Pendientes de dictamen PGR	Totales
Primera Sala	Civil	0	1,094	173	1,267
	Laboral	0	558	0	558
Tercera Sala	Tierra	4	249	10	263
	Contencioso	3	588	113	704
Totales		7	2,489	296	2,792

ILUSTRACIÓN 10: PORCENTAJE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR MATERIA

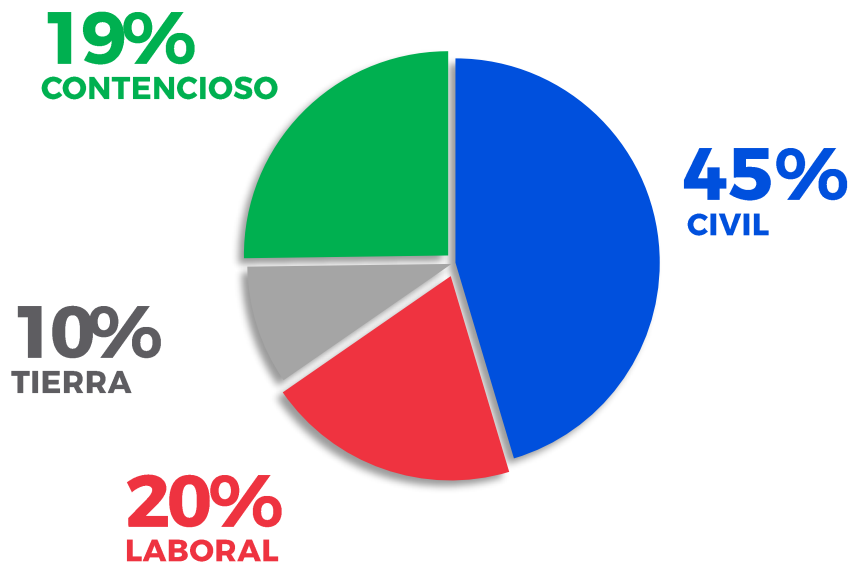
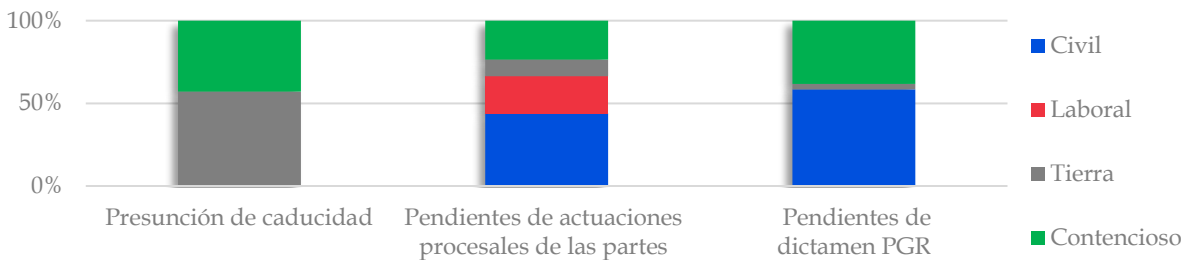


ILUSTRACIÓN 11: PORCENTAJE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS Y MATERIA



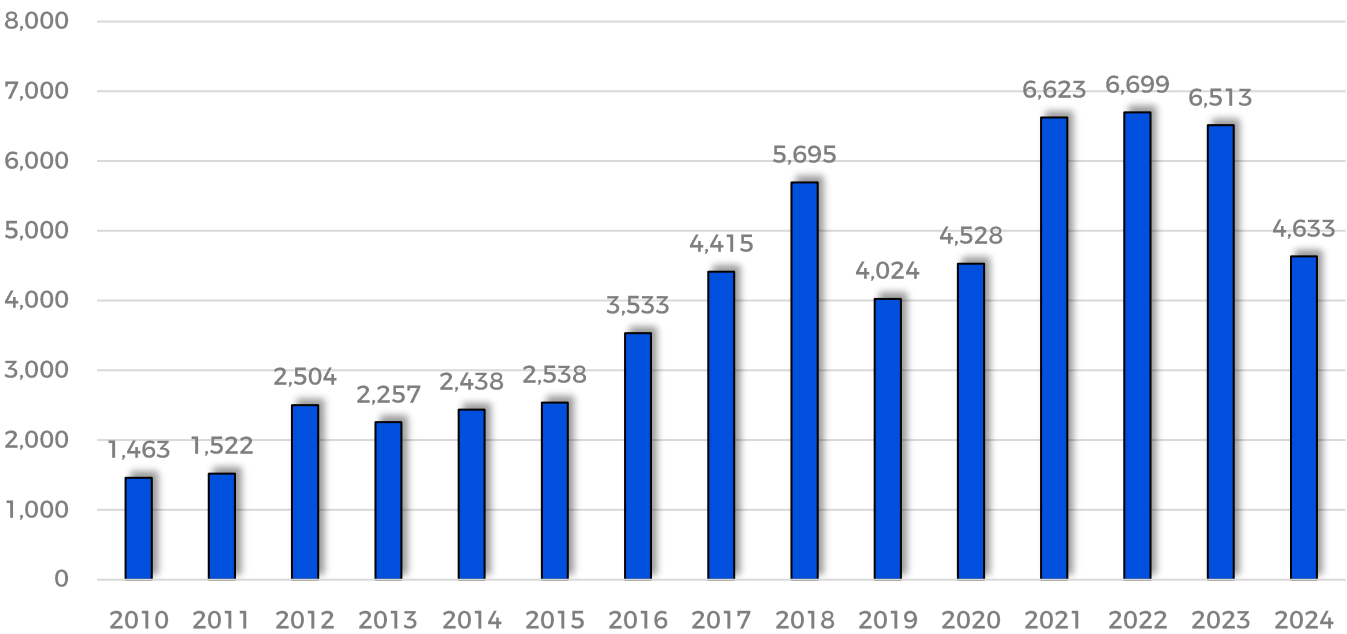
¹³ El archivo activo de la Secretaría General se compone de los expedientes de recursos de casación, interpuestos en el marco de la antigua Ley núm. 3726 de 1953, que se encuentran incompletos, a la espera que las partes realicen el trámite correspondiente o sean dictaminados por parte de la PGR. El artículo 11 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, dispone dentro del procedimiento de la casación, que es: **“Inmediatamente después que las partes hayan hecho los depósitos exigidos por los artículos 6 y 8, o que se haya pronunciado el defecto o la exclusión de las partes que está en falta, el Presidente expedirá auto mediante el cual comunicara el expediente al Procurador General de la República para que emita su dictamen, quien dictaminara en el término de quince días”**. Artículo 93 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: **“Inaplicación ante recursos interpuestos. En lo relativo a los plazos, los presupuestos de admisibilidad y la tramitación del recurso, la presente ley no tendrá aplicación respecto de los recursos de casación ya interpuestos o en curso a la entrada en vigencia de esta ley (...)”**.

Histórico de sentencias emitidas

TABLA 11: HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS 2010-2024 (ENERO-AGOSTO)

Periodo	Cantidad de sentencias emitidas
2010	1,463
2011	1,522
2012	2,504
2013	2,257
2014	2,438
2015	2,538
2016	3,533
2017	4,415
2018	5,695
2019	4,024
2020	4,528
2021	6,623
2022	6,699
2023	6,513
2024	4,633
Total	59,385

ILUSTRACIÓN 12: COMPORTAMIENTO DE LA EMISIÓN DE SENTENCIAS 2010-2024



Estatus de las solicitudes de extradición ingresadas: periodo 2019-2024

TABLA 12:
ESTATUS DE LAS SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS: PERIODO 2019-2024

Periodo de Ingreso	Concluida	Pendiente de captura ¹⁴	En proceso	Total
2019	37	4	0	41
2020	16	3	0	19
2021	53	6	0	59
2022	38	6	0	44
2023	30	2	0	32
2024	13	23	3	39
Total	187	44	3	234

¹⁴ Competencia del Ministerio Público (Art. 224 del Código Procesal Penal).

Tipo de decisión de las extradiciones concluidas ¹⁵

TABLA 13:
TIPO DE DECISIÓN DE LAS EXTRADICIONES
CONCLUIDAS: INGRESADAS PERIODO 2019-2024

Tipo de decisión	Cantidad
Concluye con la extradición (salida voluntaria u ordena)	168
Rechaza	4
Sobreseimiento proceso de extradición	4
Desistimiento	11
Total	187

¹⁵ Dentro de los fundamentos de la Sala para rechazar la extradición están: **1) improcedente “Nadie puede ser condenado dos veces por un mismo hechos”; 2) que el presentado no se corresponde con el solicitado por el MP, entre otros aspectos. Mientras que las que ordenan la extradición se fundamentan en que se han dado los presupuestos, tales como que: a) efectivamente sea la persona a que se refiere el Estado requirente; b) que los hechos que se le atribuyen al requerido están perseguidos y penalizados, tanto en la República Dominicana como en el país que lo reclama; c) que el hecho ilícito punible alegado, no ha prescrito según las leyes del país requirente; d) que el requerido en extradición es solicitado a los fines de ser juzgado; y e) el cumplimiento del procedimiento de manera satisfactoria, con la documentación necesaria depositada y las formalidades de tramitación correctamente efectuadas.**

Solicitudes de extradición ingresadas por país requirente

TABLA 14: SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS POR PAÍS REQUIRENTE: PERIODO 2019-2024 (ENERO-AGOSTO)

País requirente	Cantidad	Porcentaje
Estados Unidos	160	68,38%
Argentina	15	6,41%
España	12	5,13%
Italia	12	5,13%
Francia	9	3,85%
Países Bajos	4	1,71%
Brasil	3	1,28%
Costa Rica	3	1,28%
Rumania	3	1,28%
Albania	2	0,85%
Canadá	1	0,43%
Kazajstán	1	0,43%
Panamá	1	0,43%
Uruguay	1	0,43%
Reino Unido	1	0,43%
Venezuela	1	0,43%
Honduras	1	0,43%
Chile	1	0,43%
Portugal	1	0,43%
México	1	0,43%
Bulgaria	1	0,43%
Total	234	100%



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

www.poderjudicial.gob.do

¡Síguenos en nuestras redes!

